

FECH: 28 MAR 2019 HORA: 15:34
Nº HOJ: -40h-1
Recibido por: [Firma]

[Firma manuscrita]

Quito,

27 MAR 2019

Oficio STHV-DMGT-

1470

Referencia: GDOC-2017-030768

Abogado

Sergio Garnica Ortiz

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.-

Asunto: Modificación a la trayectoria y sección transversal de la calle 8 del Barrio Matilde Álvarez, Parroquia Quitumbe

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZQ-DGT-UTV-2018-2768 de fecha 113 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Quitumbe, mediante el cual se remite los informes técnico y legal para la aprobación de la modificatoria del trazado vial y de la sección transversal de la calle 8, pertenecientes al Barrio Matilde Álvarez, parroquia Quitumbe, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio S/N de fecha 26 de enero del 2017, suscrito por la señora María Sangoluisa, ingresado en la Administración Zonal Quitumbe, en el cual solicita, "Modificatoria al trazado vial de la Calle 8, debido a que el sector se encuentra consolidado, la vía aprobada no concuerda con la realidad del sector"
- Mediante Informe Técnico N°. 054-TV-AZQ-2017 de fecha 20 de noviembre del 2017, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se verifica que en las hojas catastrales Nros. 33408 y 33409 que contienen el trazado vial del sector existe la conexión vial de la Calle Ferninand Huneke y Calle Patricio Romero a través de la calle 8 (S60B), cuya sección transversal tiene 12,00m (...), además menciona "...es necesario modificar la trayectoria de la vía descrita, ya que el actual trazado afecta predios y construcciones de forma innecesaria (...), la sección es la misma que se encuentra aprobada en las hojas viales antes indicadas".
- Mediante Informe Legal N°. 21-DAJ-AZQ-2017 de 28 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Zonal Quitumbe, emite criterio legal favorable para la regularización del trazado vial.
- Mediante oficio No. STHV-DMGT-0423 de 25 de enero del 2018, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe con la finalidad que se solvente observaciones de carácter técnico y social.
- Mediante oficio No. AZQ-DGT-UTV-2018-2768 de 13 de agosto de 2018, la Administración Zonal Quitumbe remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda los informes técnico No. AZQ-UTV-022-2018 de 24 de julio de 2018 y legal No. AZQ-DGT-UTV-2018-0570 de 26 de julio del 2018, en los cuales se solventan las observaciones solicitadas en oficio No. STHV-DMGT-0423.

...2...

Ref. Gdoc No. 2017-030768

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales..."; y además debe revisarse, "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas".

CONCLUSIÓN:

La aprobación de la regularización del trazado vial de la calle 8, permitirá a los moradores del sector solicitar obras de infraestructura vial, además que prestará conectividad a las calles Ferninand Huneke y Calle Patricio Romero.

Las dimensiones propuestas para la sección transversal son las siguientes:

1.- Calle "8" (S60B)

Longitud: 400.00 metros
Sección transversal: 12,00m
Calzada: 8,00m
Aceras (2): 2,00m

Nota: Modifica su sección transversal de 13,00 m a 12.00 m, la cual fue aprobada en la hoja vial No. 33408.

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón y en base a la normativa legal vigente, la sección transversal propuestas a lo largo de calle 8, no cumple con la norma; sin embargo por ser un problema de índole social remito el expediente que cuenta con el informe técnico y legal favorable de la Administración Zonal Quitumbe para los fines pertinentes.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto la normativa vigente no establece vías con las dimensiones y secciones transversales propuestas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


Arq. Hugo Chacón Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Se remite documentación completa.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-03-25	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		